



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
NUEVO LEÓN



DERECHOS  
HUMANOS  
DE LAS PERSONAS  
— CON —

VIH

## **Derechos Humanos de las Personas con VIH**

Tercera edición: Noviembre 2021

Edición revisada de la cartilla de derechos humanos de las personas que viven con VIH o sida.  
ISBN en revisión.

La presente edición ha sido revisada y adecuada al contexto del estado de Nuevo León.

Comité asesor para la revisión:

**Jacinto Abel Quiroga Quintanilla**

**Rubén Maza Ramos**

**Oralia Armandina Llanes Esquivel**

**Tomás Jaime Martínez Ibarra**

**Pamela Catalina Guajardo Bocanegra**

**Augusto Ruedas Alcocer**

**Paola Cantú Ramírez**

Acción Colectiva por los Derechos de las Minorías Sexuales A.C.

Comunidad Metropolitana A.C.

Sexualidades A.C.

Personas con Voz, Vida y Salud A.C.

Centro de Información de Salud Sexual y VIH/SIDA A.C.

CEDHNL.

CEDHNL.

## **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León**

Cuauhtémoc 335N

Col. Centro, Monterrey, Nuevo León

C.P.64000

Tel. (81) 8345 8644, 8345 8645

[cedhnl@cedhnl.org.mx](mailto:cedhnl@cedhnl.org.mx)

[www.cedhnl.org.mx](http://www.cedhnl.org.mx)

Diseño, ilustración y formación:

Blanca Daniela Gómez Guerra (CEDHNL)

Impreso en México



Las personas con VIH forman parte de las poblaciones clave (hombres gays, otros hombres que tienen sexo con hombres, personas trabajadoras sexuales, personas que se inyectan drogas, personas trans, y personas privadas de la libertad) y se consideran un grupo en situación de vulnerabilidad pues, a menudo, son estigmatizadas, negándoseles el ejercicio pleno de sus derechos humanos. La discriminación causada por el estigma social es la principal causa de esa situación.

El objetivo de esta cartilla consiste en proveer las herramientas necesarias que permitan que las personas con VIH puedan empoderarse y hagan valer sus derechos en cualquier ámbito de su vida y ante cualquier instancia.

Conócela y reconoce tus derechos.

## I. ¿QUÉ SON EL VIH Y EL SIDA?

El **virus de la inmunodeficiencia humana**, mejor conocido por sus siglas como **VIH**, es el **virus** que debilita el sistema inmunitario y que, en última fase, por no tratarse, causa el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

El **sida** es una **enfermedad** causada por el **VIH**, representa la etapa más avanzada de la infección por el VIH que destruye la capacidad del organismo para combatir la infección y la enfermedad, lo que al final puede llevar a la muerte (ONUSIDA, 2018).

## II. ¿CÓMO SE TRANSMITE EL VIH?

Para que se lleve a cabo la transmisión es necesario que el virus entre a la sangre en algunas de las siguientes formas (CENSIDA, 2018):



▶ **Sanguínea:** Por usar y compartir agujas y jeringas no esterilizadas o por transfusiones sanguíneas o de órganos sin garantías de seguridad.



▶ **Sexual:** Por no usar condón o usarlo de modo incorrecto durante las relaciones sexuales, que es cuando los fluidos genitales con VIH entran en contacto con las membranas mucosas.



▶ **Vertical:** Durante el embarazo existe la posibilidad de transmitir el virus al producto de la gestación, a través del canal vaginal o a través de la leche al carecer de un diagnóstico temprano y de tratamiento oportuno.



### III. ¿CÓMO NO SE TRANSMITE EL VIH?

El VIH no se transmite por ninguna de las siguientes maneras: **dar o recibir abrazos, besos o caricias**; bañarse en albercas o regaderas públicas; beber en fuentes de agua potable; compartir comida, cubiertos o vasos; utilizar el sanitario; por convivir con personas con VIH, ni por picaduras de mosquitos (UNESCO, 2004; OMS, 2017).

Por otra parte, **“VIH Indetectable = intransmisible”** es el mensaje de ONUSIDA. Entre 2007 y 2016 se llevaron a cabo amplios estudios (PARTNER 1 y PARTNER 2) sobre la transmisión sexual del VIH entre miles de parejas en la que uno de los componentes vivía con el VIH y el otro no. En dichos estudios no se produjo ni un solo caso de transmisión sexual del VIH de una persona con VIH con supresión viral de su pareja sin VIH. No obstante, ONUSIDA advierte que la única forma de saber si se presenta supresión viral en su centro de atención para el VIH (ONUSIDA, 2018).

## IV. ¿CÓMO SE PREVIENE EL VIH?

A través de las siguientes medidas:

- Con información adecuada para practicar el **sexo protegido** (mediante la utilización correcta y consistente del condón externo o interno acompañado de lubricantes a base de agua).
- **No** intercambiando ni reutilizando **jeringas** ni **material quirúrgico** o **instrumentos punzocortantes**.
- Con **profilaxis posterior a la exposición** (PEP) por prácticas sexuales, por exposición ocupacional o posterior a una violación sexual.
- Con **profilaxis preexposición** (PrEP) se refiere a cuando las personas que están en muy alto riesgo de contraer el VIH toman medicamentos para el VIH a diario para reducir sus probabilidades de infectarse.

Si la prueba resulta reactiva para la mujer o la persona gestante, se deben proporcionar antirretrovirales y llevar a término el embarazo por cesárea; se debe evitar la lactancia y sustituirla por fórmula láctea. A la persona recién nacida se le deben dar antirretrovirales hasta tener certeza de que no vive con el VIH. La

mujer o la persona gestante deberá seguir en tratamiento antirretroviral indefinidamente después del parto para evitar que el VIH progrese en su organismo.

## V. ¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS DE RIESGO?

Es considerada como práctica de riesgo cuando concurren los siguientes tres factores:

- Canal de entrada (**anal, bucal o vaginal**).
- Concentración de la **carga viral**.
- Intercambio de fluidos (**sangre, semen o fluidos vaginales**).

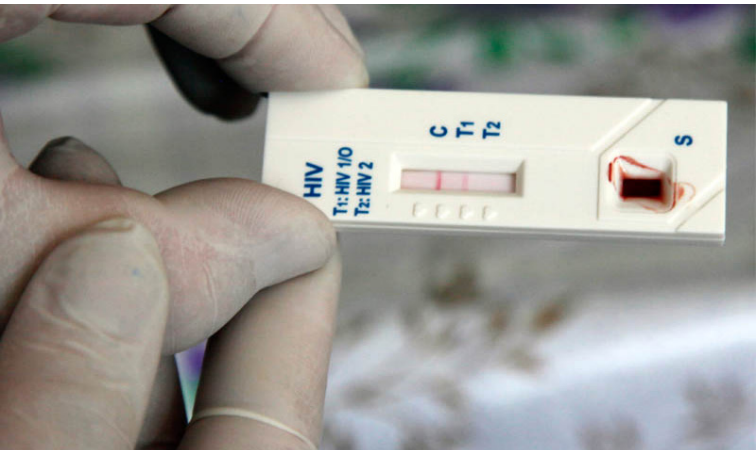
El cuidado de la sexualidad nos corresponde de manera personal y no debemos dejarlo en manos de terceras personas. Las personas con VIH tienen derecho al ejercicio pleno de su sexualidad.

## VI. ¿DÓNDE ME PUEDO REALIZAR LA PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN DEL VIH?

La prueba rápida no requiere de un laboratorio ya que solo es necesaria una gota de sangre de uno de los dedos, colocándola en un dispositivo portatil para su análisis y obtención del resultado. Por lo tanto, se puede realizar casi en cualquier parte, como clínicas, centros de salud, hospitales, en los Centros Am-

bulatorios para la Prevención y Atención del VIH, el sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), en los Servicios de Atención Integral Hospitalaria (SAIH) y en las instalaciones de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), ya sea en sus locales o en sus Centros Comunitarios de Detección del VIH (CCD).

Los CCD son espacios estratégicos para la implementación, vigilancia y evaluación de estrategias multifocales, donde se ofrecen servicios amigables, confidenciales y gratuitos; tales como la consejería, detección y acompañamiento de las personas con resultado reactivo a la prueba del VIH, hasta su vinculación con los servicios de salud. Además ofrece otras acciones como la información, educación y comunicación (IEC) y la entrega de insumos de prevención, (condones internos o externos y lubricantes a base de agua) que buscan mejorar la calidad de vida de las poblaciones clave y vulnerable al VIH. (Ver directorio de OSC).





## VII. ¿DÓNDE PUEDO RECIBIR LA ATENCIÓN PARA EL VIH?

Tienes el derecho a recibir una atención integral para el VIH de forma gratuita en el servicio de salud que te corresponda (IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, ISSSTELEÓN o cualquier otro sistema estatal de seguridad social). En caso de no contar con ninguno de esos servicios, puedes acudir al CAPASITS.

El CAPASITS Monterrey es una unidad de salud que proporciona servicios para la prevención y atención especializada de personas con VIH e infecciones de transmisión sexual, de forma ambulatoria. Este tipo de unidades brinda el servicio de prevención y promoción como parte fundamental de sus funciones, además de otorgar apoyo psicológico y de trabajo social tanto a las personas afectadas como a sus familiares. Como parte de estos servicios se encuentra brindar acceso al tratamiento antirretroviral para todas las personas con VIH que no están cubiertos por regímenes de seguridad social.

La vigente Norma Oficial Mexicana para la prevención y el control de la infección por VIH, señala en el numeral 6.10 de atención y tratamiento de pacientes con VIH y sida que el tratamiento debe ser conforme a la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH. Asimismo, el Consejo de Salubridad General, acordó la aplicación de esta Guía de forma obligatoria para todas las instituciones de salud. Su obligatoriedad es relevante en el mejor interés de las personas con VIH (CENSIDA, 2018).

## **VIII. ¿POR QUÉ DEBE DARSE RESPUESTA AL VIH A TRAVÉS DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS?**

Porque todas las personas son iguales en dignidad y derechos, y porque la protección y la promoción de los derechos humanos previenen el estigma y la discriminación contra las personas que viven o están en riesgo frente al VIH, lo que reduce la vulnerabilidad a la infección.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes protegen los derechos a la igualdad y a la no discriminación como derechos humanos garantizados en el país y en el estado de Nuevo León. La Constitución en su artículo 1º, párrafo quinto, establece:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.”

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su artículo 1º, fracción III, la definición de la discriminación:

“[S]e entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el re-

conocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo [...] [t]ambién se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, también establece en su artículo 4º, fracción VIII, la definición de discriminación:

“Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia por acción y omisión, con intención o sin ella, que no sea objetiva, racional ni proporcional y que, basada en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el sexo, el género, identidad sexo genérica, orientación sexual, edad, apariencia física, color de piel, características genéticas, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, condición migratoria, embarazo, idioma, lengua o dialecto, religión, opiniones, identidad, ideas o filiación política, estado civil, cultura, situación familiar, antecedentes penales o cualquier otra condición, que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir,

menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

## **IX. LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON VIH SON IGUALES A LOS DE TODAS LAS PERSONAS.**

Por tal razón, esta cartilla enuncia los derechos de las personas con VIH, esperando que sea útil para identificar y denunciar las formas de discriminación y serofobia, ya sea por acción u omisión, con intención o sin ella, que puedan cometer en su contra personas servidoras e instituciones públicas para la presentación de la queja correspondiente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, e incluso cuando se trate de particulares la Comisión te brindará la orientación y remitirá a la autoridad que sea competente.

Las personas con **VIH** cuentan con los siguientes **derechos humanos**, los que son indivisibles y están interrelacionados entre sí, siendo el orden en el que se presentan sin distinción:

- 1** Conocer, ejercer y gozar de todos los derechos fundamentales.
- 2** No ser objeto de discriminación de ningún tipo incluyendo la serofobia.
- 3** Recibir protección contra injerencias arbitrarias o ilegales a la vida privada.
- 4** Ninguna persona está obligada a compartir o revelar su estado serológico.

- 5 Recibir acceso oportuno a todos los servicios de salud que ofrezca la Secretaría de Salud a la población en general, incluidos los servicios odontológicos y de especialidad. Deben ser de calidad idónea, con atención personal cálida, ética y profesionalmente responsable.
- 6 Recibir de manera gratuita y sin interrupciones por parte de los servicios públicos de salud el tratamiento antirretroviral (TARV) y la atención integral.
- 7 No estar obligado a someterse a la prueba de detección del VIH (ej. para obtener empleo, contraer matrimonio, formar parte de instituciones públicas, privadas, educativas o tener acceso a servicios).
- 8 Recibir información basada en evidencia científica, en caso de decidir realizar la prueba de detección del VIH y otras ITS.
- 9 Que los resultados de la prueba de detección del VIH sean manejados de forma estrictamente confidencial, y que sean entregados de forma individual y por personal capacitado. No deben comunicarse los resultados a otras personas, sin la autorización expresa de quien se sometió a la prueba.
- 10 En caso de obtener un resultado reactivo de la prueba de detección del VIH, recibir servicio de consejería para favorecer la incorporación a los servicios integrales de salud, acorde con el modelo de la Cascada de la Atención al VIH.

- 11** Que se te proporcione información clara, veraz, objetiva, actual y científicamente fundada sobre el VIH y el sida, los tratamientos a los que puedes someterte, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas conforme a la vigente Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH.
- 12** Recibir trato respetuoso, un manejo correcto y confidencial del historial médico.
- 13** El ejercicio libre de la sexualidad. Incluye la utilización de medidas profilácticas (condones externos o internos), sin que autoridad alguna te acuse de prostitución<sup>1</sup> por el simple hecho de portarlos.
- 14** Profilaxis post exposición (PEP) al VIH durante el tiempo que sea necesario, para las víctimas de violación sexual.
- 15** Decidir libremente sobre tener o no tener hijas e hijos, su número y espaciamiento, y acceso a los métodos de regulación de la fecundidad.
- 16** Si eres madre o padre de familia, a tener la patria potestad de tus hijas e hijos, así como designarles una persona que sea su tutora en caso de que no sea posible hacerte cargo de ellos, y a contar con la protección de instituciones para tal fin.

---

<sup>1</sup> El concepto “prostitución” hace referencia a un término legal establecido en algunos reglamentos de carácter municipal que criminaliza y estigmatiza a las personas que se dedican libremente al trabajo sexual.

- 17** Las niñas, niños y adolescentes con VIH tienen derecho a servicios de salud, educación y asistencia social en igualdad de circunstancias.
- 18** Vivir con VIH no puede ser considerado como causal para la negación de servicios de salud, adopción, despido laboral, expulsión de una escuela, desalojo de una vivienda o expulsión del país, entre otros. Tampoco se te puede limitar el libre tránsito dentro del territorio nacional, la salida del país o el ingreso al mismo.
- 19** Vivir con VIH no debe ser motivo de detención, aislamiento o segregación.
- 20** Conocer los procedimientos de las instituciones de salud para presentar una queja, reclamo o sugerencia, por discriminación o serofobia ante cualquier irregularidad o atropello a tus derechos.
- 21** Tienes derecho a una muerte y servicios funerarios libres de discriminación y serofobia.
- 22** Las mujeres y las personas gestantes con VIH, además de los mencionados, tienen derecho a decidir libre y responsablemente sobre su embarazo y, en tal caso, recibir el tratamiento profiláctico que previene la transmisión vertical, así como a antirretrovirales durante la gestación, antes y después del parto, y a acceder a sustitutos de la leche materna por 6 meses siguientes al parto.

## **X. ¿POR QUÉ ES VIOLATORIA DE DERECHOS HUMANOS LA DISCRIMINACIÓN Y LA SEROFOBIA CONTRA LAS PERSONAS CON VIH?**

Las ideas erróneas sobre la infección propician que las personas con VIH enfrenten diversas formas de discriminación y serofobia: algunas sutiles, expresadas a través del lenguaje o chistes ofensivos, otras evidentes, como la exclusión, restricción de derechos, negación de acceso o servicios de salud o a los medicamentos especializados, entre otras.

En situación de vulnerabilidad al VIH también son afectadas las poblaciones de mujeres, niñas y niños. Las mujeres corren el riesgo de adquirir o transmitir la infección si ignoran su estado serológico o el de sus parejas. Durante el embarazo el VIH puede transmitirse al producto antes de nacer, si no reciben un diagnóstico y tratamiento oportunos.

En México las mujeres y las personas gestantes tienen derecho a que se les ofrezca la prueba del VIH y, en caso de que ésta resulte reactiva o confirmatoria, a recibir tratamiento antirretroviral para reducir las probabilidades de que el producto nazca con el VIH.

La discriminación, en sus diversas formas, incrementa el miedo al VIH y el riesgo de contraerlo. También obstaculiza la detección y el tratamiento oportuno de la infección. A su vez, disminuye la autoestima y dificulta que las personas con VIH se perciban como personas con derechos.



## **XI. ¿CÓMO CALIFICA LA CEDHNL UNA VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON VIH?**

Las principales acciones u omisiones que la Comisión Estatal de Derechos Humanos califica como violación a los derechos de las personas con VIH son las siguientes:

- La negación o limitación de la prestación de servicios médicos acorde con la Guía de Manejo Antirretroviral de las personas con VIH vigente.
- La negación a la contratación o ingreso a alguna institución pública, educativa o instalaciones oficiales.
- El trato discriminatorio, ofensivo o de rechazo por el solo hecho de vivir con VIH.
- El sometimiento forzado o sin consentimiento informado a la prueba de detección del VIH.
- El obligar a las personas a informar que viven con VIH o a mostrar los resultados de las pruebas aplicadas para su detección.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene competencia para conocer las violaciones a los derechos humanos de las personas con VIH cuando estas acciones u omisiones son cometidas:

- Directamente por profesionales, técnicos y auxiliares del sector salud, personal de otras instituciones públicas de carácter estatal o municipal.
- Indirectamente, mediante su anuencia, para que los realicen particulares en agravio de cualquier persona con VIH.
- En agravio de las personas que desconozcan su estado de salud.

En caso de vivir con VIH y ser víctima de una violación de derechos humanos, puedes presentar una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Si la queja es en contra de una autoridad federal, la misma será recabada y posteriormente remitida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación si se trata de un particular.





Acércate a las instituciones prestadoras de servicios.  
**¡Estamos para apoyarte!**




**- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León**

-  Cuauhtémoc 335N Col. Centro, Monterrey, Nuevo León C.P. 64000
-  Tel. 8183.45.8644, 8183.45.8645
-  [cedhnl@cedhnl.org.mx](mailto:cedhnl@cedhnl.org.mx)
-  [www.cedhnl.org.mx](http://www.cedhnl.org.mx)

**- Consejo Estatal para la Prevención y el Control del sida (COESIDA)**

-  Juan Zuazua 250-Interior 4, Centro, 64000 Monterrey, N.L.
-  Tel. 81804.70380 y 8183.401155
-  [contacto@ssnl.gob.mx](mailto:contacto@ssnl.gob.mx)

**- Centro de Atención para la Prevención y Atención del VIH/sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS)**

-  Calle Miguel Barragan S/N, entre Miguel Nieto y Lima, colonia Industrial C.P. 65650, Monterrey, Nuevo León
-  Tel: 8183.74.4773
-  [contacto@ssnl.gob.mx](mailto:contacto@ssnl.gob.mx)



## Directorio de **ONG's**:

### - **Acción Colectiva por los Derechos de las Minorías Sexuales, A.C. (ACODEMIS, A.C.)**

📍 Isaac Garza 1443 Ote. Entre Julián Villarreal y Álvaro Obregón Centro Monterrey

☎ Tel: 81.8345.1104; academis1@gmail.com

### - **Centro de Información de Salud Sexual y VIH/sida, A.C. (CISS, A.C.)**

📍 Francisco Villa SN Col. La Petaca, Linares Nuevo León

☎ Tel: 8261257420 Whatsapp 24 horas; ciss\_ac\_07@hotmail.com

### - **Comunidad Metropolitana, A.C.**

📍 Mariano Escobedo 845, Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León

☎ Tel: 8183.43.3091

### - **Personas con Voz, Vida y Salud, A.C. (PVVS, A.C.)**

📍 Cuauhtémoc 838, fraccionamiento Los Morales 1º sector San Nicolás de los Garza, Nuevo León

☎ Tel: (81) 8313 9083, (044) 812 021 9778; pvvsac@prodigy.net.mx

### - **Sexualidades, A.C.**

📍 Hermosillo 3303, colonia Mitras Centro Monterrey, Nuevo León

☎ Tel: (81) 1934 6625; informate@sexualidades.com.mx

💻 [www.sexualidades.com.mx](http://www.sexualidades.com.mx)

## GLOSARIO

**Consejería.** «La consejería tiene dos momentos, el primero antes de la aplicación de la prueba, en la cual se brinda al usuario la información suficiente sobre el procedimiento y el objeto de la detección. El segundo momento, es posterior a la prueba, durante la entrega de resultados».

«Se debe brindar asesoría y/o consejería personalizada de calidad y orientada al aseguramiento de la vinculación a los servicios de atención integral en VIH, sida e ITS».

(CENSIDA, Guía para la detección del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), 2018, pp. 31-36).

**Criminalización.** «La penalización del “riesgo o peligro de contagio del VIH” o figuras análogas que aparezcan en las legislaciones de las entidades federativas están generando más daños que beneficios en términos de impacto en la salud pública y en el respeto y garantía de los derechos humanos. Promueven el miedo, el estigma y la discriminación y fortalecen la idea de quien tiene VIH o sida es criminal, peligroso e inmoral».

(Declaratoria Red Mexicana de Organizaciones contra la Criminalización del VIH. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/VIH/declaratoria.pdf>, fecha de consulta: 31 de diciembre de 2018).

**Derechos humanos.** «Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas

se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes».

(CNDH, disponible en [http://www.cndh.org.mx/Que\\_son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos), fecha de consulta: 29 de octubre de 2018).

**Diagnóstico temprano del VIH, las ITS y otras infecciones.** «Debe realizarse a partir de dos formas principales: a solicitud de la persona que desea hacerse la prueba y mediante su oferta por parte de los prestadores de servicios de salud. En ambos casos, el diagnóstico temprano debe estar sustentado en estrategias que preparen tanto a las poblaciones afectadas como a la comunidad en su conjunto, para comprender los beneficios de realizarse las pruebas atrayendo su interés para el efecto a través de campañas masivas o iniciativas focalizadas en la comunicación.

La detección por solicitud expresa puede realizarse considerando acciones de alcance comunitario en lugares de encuentro de las poblaciones afectadas, o bien en servicios de salud públicos o privados.

La detección que los prestadores de salud brindan debe realizarse en servicios sanitarios, especialmente si ofertan los relacionados con planificación familiar, salud sexual, cuidados prenatales, tuberculosis, adicciones, violencia y otros que aborden el diagnóstico y tratamiento de las ITS.

A las mujeres embarazadas se les deben ofrecer las pruebas del VIH y la sífilis durante los cuidados prenatales. De resultar reactivas al VIH se les debe suministrar tratamiento tanto para ellas mismas como para prevenir la transmisión

vertical. En caso de ser reactivas a la sífilis se les debe ofrecer el tratamiento correspondiente».

(CENSIDA, Guía nacional para la prevención del VIH y el sida, 2014, p. 100).

**Estigma.** «Puede describirse como el proceso dinámico de devaluación que desacredita de forma significativa a una persona a los ojos de las demás. Algunos atributos son alabados en determinadas culturas o escenarios, mientras que en otras son considerados deshonorosos o indignos. El resultado del estigma es la discriminación, la cual puede desarrollarse en forma de acciones u omisiones».

(ONUSIDA, Orientaciones terminológicas de ONU-SIDA, 2015, 2015, p. 26).

**Grupos de población clave o población clave.** «Los grupos de población clave son grupos definidos que, por sus comportamientos específicos de gran riesgo, presentan una especial susceptibilidad a contraer el VIH independientemente del tipo de epidemia y del contexto local. Además, suelen enfrentarse a problemas jurídicos y sociales a causa de estos comportamientos que aumentan su vulnerabilidad al VIH. Los grupos de población clave son importantes para la dinámica de la transmisión del VIH y constituyen asociados esenciales para lograr una respuesta eficaz a la epidemia.

Pese a esta situación, los servicios de prevención, atención y tratamiento de la infección por el VIH dirigidos a los grupos de población clave son aún inadecuados en gran medida. Abordar estas insuficiencias en el marco de la prevención combinada de la infección por el VIH, sobre todo en los grupos de población clave, puede contribuir a poner fin al sida [...]».

(OPS, Poblaciones clave, disponible en [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7266:hiv-prevention-comprehensive-care-key-populations&Itemid=40682&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7266:hiv-prevention-comprehensive-care-key-populations&Itemid=40682&lang=es), fecha de consulta: 4 de abril de 2019).

**Hombres gay (HG) y hombres que tienen sexo con hombres (HSH).** «La categoría de HG se refiere a la población de hombres que abiertamente asumen su atracción sexual, erótica y/o afectiva hacia otros hombres, reconociendo tener prácticas sexuales con personas de su mismo género. Por el contrario, el término HSH se refiere a una categoría epidemiológica; describe el comportamiento sexual sin importar si quien lo practica asume una identidad o motivación para mantener contactos sexuales con hombres. Incluye a varones que no necesariamente asumen una orientación homosexual o bisexual. En este sentido, el término no hace referencia a una identidad, preferencia u orientación sexual». (World Health Organization (WHO) (2011). Prevention and treatment of HIV and other STI among MSM and Transgender People. Recommendations for a public health approach 2011. Ginebra: WHO (ctd., en CENSIDA, Guía Nacional para la Prevención del VIH y el sida, 2014, p. 37).

**Infecciones de transmisión sexual (ITS).** «Muchas infecciones de transmisión sexual (ITS) son asintomáticas y, por tanto, las personas afectadas no suelen referirse a ellas como enfermedades.

Las ITS se contraen debido a la transmisión de microorganismos de persona a persona por medio del contacto sexual. Además de las ITS tradicionales (sífilis, gonorrea), bajo el término ITS ahora también se incluyen las siguientes: el VIH, causante del sida; Chlamydia trachomatis; el virus del papiloma humano (VPH), que puede causar cáncer de cuello uterino, de pene o de ano; herpes genital; chancroide; micoplasmas genitales; hepatitis B; tricomoniasis; infección



nes entéricas, y enfermedades ectoparasitarias (enfermedades causadas por microorganismos que viven en el exterior del cuerpo huésped). La complejidad y el alcance de las ITS han aumentado drásticamente desde la década de los ochenta; más de 30 microorganismos y síndromes se reconocen ahora como pertenecientes a esta categoría».

(Organización Mundial de la Salud (OMS) (ctd., en ONUSIDA, Orientaciones terminológicas de ONU-SIDA, 2015, 2015, p. 5).

**Información, Educación y Comunicación (IEC).** «El objetivo de las estrategias IEC es promover, a través de la combinación de tecnologías, enfoques de comunicación y procesos sociales, cambios de comportamiento o actitudes en poblaciones específicas, primordialmente en áreas como la salud y la educación. Se busca modificar las prácticas sociales de carácter comunitario a favor del logro de objetivos determinados. Las acciones de IEC son un eje articulador de toda acción social destinada a elevar los niveles de conocimiento, modelar actitudes y orientar a las poblaciones en riesgo y vulnerabilidad hacia prácticas saludables dentro de su propio entorno».

(CENSIDA, Guía nacional para la prevención del VIH y el sida, 2014, p. 90).

**Personas Privadas de la Libertad (PPL).** «A las personas procesadas o sentenciadas que se encuentren en un Centro Penitenciario».

(Ley Nacional de Ejecución Penal texto vigente, Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016).

**Personas trans.** «Es una condición del ser, en la que la identidad de género de la persona no corresponde al género asignado al nacer. Trans es un término pa-

raguas utilizado para describir diferentes variantes de transgresión/transición/ reafirmación de la identidad y/o expresiones de género (incluyendo personas transexuales, transgénero, travestis, drags, entre otras), cuyo denominador común es a la no concordancia del sexo con el que nacieron en relación con la identidad y/o expresión de género de la persona. Las personas trans construyen su identidad independientemente de tratamientos médicos e intervenciones quirúrgicas».

(Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, Protocolo de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género, 2018, p. 97).

**Personas con VIH.** «Forman parte de esta población todas las personas que han adquirido el VIH y están en riesgo de desarrollar el sida si no reciben un diagnóstico temprano (esto es, cuando aún desconocen su estatus serológico) y/o un tratamiento oportuno que les permita mantener una condición de salud y calidad de vidas favorables. Si bien en términos estrictos no se les puede considerar una población prioritaria para los esfuerzos de prevención de nuevas infecciones —porque ya han adquirido el virus— la relevancia de considerarlas en las acciones de promoción de la salud y prevención del VIH radica en que al recibir un diagnóstico temprano y una atención integral adecuada se reducen de manera significativa las posibilidades de que su salud se deteriore, existiendo también las condiciones para evitar que sean transmisores del virus a otras personas».

(CENSIDA, Guía nacional para la prevención del VIH y el sida, 2014, p. 39).

**Personas trabajadoras sexuales.** «El término describe a quienes se dedican al

trabajo sexual [...] entendido como el intercambio de servicios de índole sexual por bienes en especie o dinero, existe en todo el mundo bajo diferentes formas, unas más abiertas que otras, dependiendo de la sociedad en que se den».

(CNDH, Derechos Humanos de las y los trabajadores sexuales ante el VIH, 3a. ed., 2018, p. 5).

**Personas que se inyectan drogas.** «El término describe a quienes utilizan drogas de forma intravenosa, subcutánea o intramuscular. Las prácticas relacionadas con este uso, como son el intercambio de jeringas, material biológico e insumos necesarios para la inyección, y los obstáculos para acceder a información, cuidados y gestión del riesgo, sitúa a esta población en alto riesgo de infección».

(Programa Conjunto de las Naciones Unidas VIH/sida (ONUSIDA) (ctd., en CENSIDA, Guía nacional para la prevención del VIH y el sida, 2014, p. 41).

**Prácticas sexuales.** «Abarcan los distintos tipos de intercambio sexual, independientemente de la identidad sexual, el género o la orientación sexual de la persona. Las prácticas sexuales seguras o sin riesgo son aquéllas en las que se toman precauciones para disminuir la posibilidad de contraer o transmitir alguna ITS, incluido el VIH. En las prácticas sexuales protegidas se utiliza de forma correcta un método de barrera, como el condón (masculino o femenino), para evitar el intercambio de secreciones o sangre. En las prácticas sexuales es necesario un equilibrio entre placer y seguridad. Para una sexualidad saludable ambos elementos tienen la misma importancia».

(CENSIDA, Guía nacional para la prevención del VIH y el sida, 2014, p. 36).

**Profilaxis post-exposición.** «Profilaxis = tratamiento para prevenir que ocurra

una infección; Post = después (posterior); Exposición = tener contacto con el VIH. La Profilaxis Post-exposición (PEP, por sus siglas en inglés) es una estrategia de prevención del VIH en la que individuos VIH negativos toman medicamentos anti-VIH después de haber entrado en contacto con el VIH, para reducir su riesgo de contraer la infección. PEP implica tomar medicamentos durante un mes y se debe comenzar a tomarlos dentro de las 72 horas después de la posible exposición».

(Prepfact, Conceptos básicos, disponible en <https://prepfacts.org/en-espanol/conceptos-basicos/>, fecha de consulta: 31 de diciembre de 2018.

**Profilaxis Pre-exposición.** «Profilaxis = tratamiento para prevenir que ocurra una infección; Pre = antes (previa); Exposición = tener contacto con el VIH. La Profilaxis Pre-exposición (PrEP, por sus siglas en inglés) es una estrategia de prevención de la infección con el VIH donde los individuos VIH negativos toman medicamentos anti-VIH antes de entrar en contacto con el VIH para reducir su riesgo de infectarse. Los medicamentos previenen que el VIH establezca una infección dentro del cuerpo».

(Prepfact, Conceptos básicos, disponible en <https://prepfacts.org/en-espanol/conceptos-basicos/>, fecha de consulta: 31 de diciembre de 2018.

**Pruebas de detección.** «Una prueba de VIH es una prueba que muestra si una persona se ha infectado con el VIH (el virus de la inmunodeficiencia humana). El VIH es un virus que ataca y destruye las células del sistema inmunitario. Estas células protegen al cuerpo contra gérmenes que causan enfermedades, por ejemplo, bacterias y virus. Cuando una persona pierde demasiadas células inmunitarias, su cuerpo tiene dificultad para combatir infecciones y otras

enfermedades».

(NIH, Biblioteca Nacional de Medicina de los EE. UU., Medline Plus, disponible en <https://medlineplus.gov/spanish/pruebas-de-laboratorio/prueba-de-vih/>, fecha de consulta: 10 de abril de 2019).

**Serofobia.** «Es un neologismo válido para aludir al miedo o rechazo hacia las personas [con VIH]».

(Fundéu RAE, serofobia, disponible en: <https://www.fundeu.es/recomendacion/serofobia-termino-valido/>), fecha de consulta: 13 de octubre de 2021.

**Servicios amigables.** «Las características de los servicios amigables deben incluir accesibilidad en cuanto al horario y la ubicación, un ambiente y un trato que no sea amenazante, sino que incorpore el respeto a los derechos, las decisiones y la autonomía [...] y otros miembros de la comunidad. Deben ofrecer una gama de servicios preventivos, que comprende la disponibilidad de anticonceptivos, incluyendo condones y anticoncepción de emergencia, así como consejería y actividades de aprendizaje de conocimientos y habilidades, servicios curativos como detección y tratamiento de infecciones de transmisión sexual (ITS), incluyendo atención o referencias, la detección del VIH, el embarazo [...]».

Secretaría de Salud, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Modelo de atención integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes, 2015, p. 131.

**Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida).** «Sida es una definición epidemiológica basada en los signos y síntomas clínicos. El sida se suele describir como «una enfermedad incurable, mortal», pero esto crea mucho temor y solo sirve para aumentar el estigma y la discriminación. Asimismo, el sida se ha

descrito como «una enfermedad crónica, tratable, similar a la hipertensión o la diabetes», pero esto puede llevar a las personas a creer que no es tan serio como pensaban. Es preferible usar la siguiente descripción: El sida es una enfermedad causada por el VIH, el virus de la inmunodeficiencia humana. El VIH destruye la capacidad del organismo para combatir la infección y la enfermedad, lo que al final puede llevar a la muerte. Los medicamentos antirretrovíricos o antirretrovirales hacen más lenta la reproducción vírica, y pueden mejorar mucho la calidad de vida, pero no eliminan la infección por el VIH. Evítese el uso de «deficiencia inmune».

(Orientaciones terminológicas de ONUSIDA, octubre, 2011, disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/16632/Orientaciones\\_terminologicas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/16632/Orientaciones_terminologicas.pdf), fecha de consulta: 15 de abril de 2019).

**Supresión viral.** «Se refiere al porcentaje de personas con infección por el VIH diagnosticada que tiene menos de 200 copias de VIH por mililitro de sangre».

(CDC, Poblaciones en riesgo, disponible en <https://www.cdc.gov/hiv/spanish/group/gender/women/supresion-viral.html>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2021).

**Terapia antirretroviral (TAR).** «La terapia antirretroviral es el nombre dado a los regímenes de tratamiento para suprimir la reproducción vírica, reducir la carga del virus hasta niveles indetectables en la sangre y demorar la progresión de la enfermedad causada por el VIH. El régimen habitual de terapia antirretroviral combina tres o más medicamentos diferentes [...] los regímenes subóptimos son la monoterapia o la terapia combinada de dos medicamentos. El término “terapia antirretroviral de alta potencia” se empezó a usar con frecuencia después de que se demostrara una excelente respuesta virológica y clínica a las

combinaciones de tres (o más) medicamentos antirretrovirales. Sin embargo, la especificación “de alta potencia” no es necesaria a efectos de clasificación, y el término ha caído en desuso».

(ONUSIDA, Orientaciones terminológicas de ONU-SIDA, 2015, p. 34).

**Transmisión vertical.** «Transmisión de un patógeno, como el VIH, de la madre al feto o el bebé durante el embarazo o el parto».

(UNESCO, Recomendaciones de la UNESCO sobre la terminología y la redacción del material relativo al VIH y al sida, 2008, p. 61).

**Vulnerabilidad.** «La vulnerabilidad hace referencia a la desigualdad de oportunidades, la exclusión social, el desempleo o el empleo precario, así como a otros factores sociales, culturales, políticos o económicos que hacen que una persona sea más vulnerable frente a la infección por VIH y que pueda desarrollar el sida. Los factores subyacentes a la vulnerabilidad pueden reducir la capacidad de los individuos y las comunidades para evitar el riesgo del VIH y puede estar fuera del control de los individuos».

(ONUSIDA, Orientaciones terminológicas de UNUSIDA, 2015, p. 50).

## REFERENCIAS

1. Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida (CENSIDA). Sitio web: <https://www.gob.mx/censida>
2. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Glosario de términos relacionados con el VIH y los derechos humanos.
3. Consejo Nacional para la Prevención y Control del Sida (CONASIDA). Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH. Disponible en: <https://www.gob.mx/censida/documentos/guia-de-manejo-antirretroviral-de-las-personas-con-vih>
4. Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Disponible en: <http://salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/010ssa23.html>
5. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Respuesta a la UNESCO al VIH y el sida. Disponible en: <http://www.unesco.org.mx/new/es/unesco/themes/hiv-and-aids/>
6. Organización Mundial de la Salud (OMS). Programa de la OMS sobre el VIH/sida. Disponible en: <https://www.who.int/hiv/es>
7. Programa Conjuntos de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA). Sitio web en español: <http://www.unaids.org/es>
8. Secretaría de Salud (México). Programa de Acción Específico VIH y otras ITS 2020-2024. Disponible en: <https://www.gob.mx/censida/documentos/programa-de-accion-especifico-pae-censida>.





DERECHOS  
HUMANOS  
DE LAS PERSONAS  
CON

VIH



OFICINA CENTRAL  
**Cuauhtémoc 335N**  
Centro, Monterrey, NL

OFICINA REGIONAL ZONA SUR  
**Juárez 517**  
Centro, Linares, NL

[cedhnl.org.mx](http://cedhnl.org.mx)

¡Síguenos!



¡Contra el abuso de  
autoridad defendemos  
tu dignidad!